

# **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

## **1.- PRESENTACIÓN**

El problema de la alimentación ha sido siempre de considerable importancia, principalmente en los últimos años, pues existen sectores de la población que viven al margen de la economía. La ignorancia, los malos hábitos alimentarios en la familia, la ausencia de los padres durante las horas de trabajo, los bajos ingresos monetarios y el alto costo de la alimentación, son circunstancias que se unen para poner en peligro el nivel de nutrición de los niños y niñas en edad escolar. Para estos niños los desayunadores escolares son de inapreciable ayuda para reducir los trastornos relacionados con una inadecuada alimentación.

La pobreza en que viven algunas familias no les permite dar a sus hijos una alimentación adecuada, siendo frecuentes los casos en que los niños asisten a la escuela en ayunas, teniendo que soportar el hambre hasta la hora de salida o bien, esperar a la hora de recreo en que buscarán alimento que generalmente será un alimento mal balanceado. Una de las principales consecuencias de la falta de alimento, es precisamente la falta de interés en las clases, ausentismo y por ende la deserción escolar.

Los desayunadores escolares y/o comedores comunitarios no solo sirven como protección infantil o para los grupos vulnerables, sino que tienen un gran poder educativo pues modelan la personalidad en formación y favorecen la adquisición de hábitos que neutralizan la posible acción educadora del medio familiar, además establecen lazos de afecto entre los niños y la escuela o la comunidad.

## **2.- ANTECEDENTES**

En 1929 se crean dos Instituciones de carácter civil, “La Gota de Leche” y la “Asociación de Protección a la Infancia”, esta actividad consistió en la distribución de desayunos a los menores que acudían a las Escuelas Primarias y fue aumentando hasta nivel nacional a finales de la década de los 50.

En 1961 se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), estableciéndose plantas de integración de desayunos en cada estado del país; estos consistían, originalmente en 250 ml de leche, un emparedado de pollo, carne o salchicha, un huevo cocido, una barra de chocolate, pay de mermelada, galleta y fruta.

Debido a la explosión demográfica caracterizada a partir de los 70, y con el afán de atender a mayor población, las características del Desayuno Escolar fueron modificadas con productos de mayor vida de anaquel y alta resistencia a las condiciones climatológicas, garantizando la calidad de los productos; integrando así este paquete con 250 ml. de leche ultra pasteurizada, 1 galleta de harina de trigo fortificada con proteína de soya y una palanqueta de 25 gramos de amaranto, ajonjolí o granola.

En 1977, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia en su transición evolutiva en lo que se refiere a la asistencia social institucional, se convierte en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF continuando con la trayectoria creada en el programa de Desayunos Escolares.

En 1996 con la intención de involucrar a las madres de familia y a los propios niños, se implementa la modalidad de la ración en caliente, mediante la cual el Sistema DIF otorga a la asociación de padres de familia en los planteles educativos, los elementos para que los mismos padres preparen los alimentos y verifiquen que sus hijos los consuman.

### **3.- OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Promover una alimentación correcta en espacios escolares y comunitarios mediante la preparación, servicio y consumo de desayunos o comidas calientes, con base en Criterios de Calidad Nutricia acompañados de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario.

### **3.2 Objetivos Específicos**

- Promover una alimentación correcta entre las comunidades escolares y entre los grupos de población vulnerable que se organicen para operar desayunadores escolares o espacios de alimentación comunitarios.
- Fomentar la practica de una alimentación correcta y buenos hábitos alimenticios, mediante la entrega de alimentos sanamente preparados y acompañados de acciones de orientación alimentaria.
- Impulsar la participación y organización social con perspectiva de género entre la población objetivo.
- Brindar un apoyo integral, promoviendo la producción de alimentos para autoconsumo y el desarrollo de nuevas habilidades a través de la capacitación.

## **4.- LINEAMIENTOS GENERALES**

### **4.1 Cobertura**

Estatal, en los cincuenta y ocho Municipios del Estado, brindando especial atención a los centros escolares y las comunidades identificados como de alta y muy alta marginación.

### **4.2 Población Objetivo**

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente. Así también la población que por su situación de pobreza y vulnerabilidad sean sujetos del apoyo.

### **4.3 Características de los apoyos**

#### **4.3.1 Tipo de apoyo.**

Canasta básica diseñada atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia determinados por el Sistema Nacional DIF y que es distribuida a los Comités administradores de los espacios escolares y comunitarios para la preparación de los alimentos que se otorgan a los beneficiarios.

#### **4.3.2 Importe del apoyo**

La canasta básica es otorgada a cambio de una aportación económica de \$8.00 pesos por parte del comité del espacio de alimentación escolar o comunitario, la cual se denomina cuota de recuperación, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

Existe también una cuota de recuperación por ración para los beneficiarios, la cual se determina de acuerdo a las necesidades de cada espacio de alimentación y podrá ir desde los \$0.00 pesos (donativo) y hasta los \$10.00 pesos, siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria.

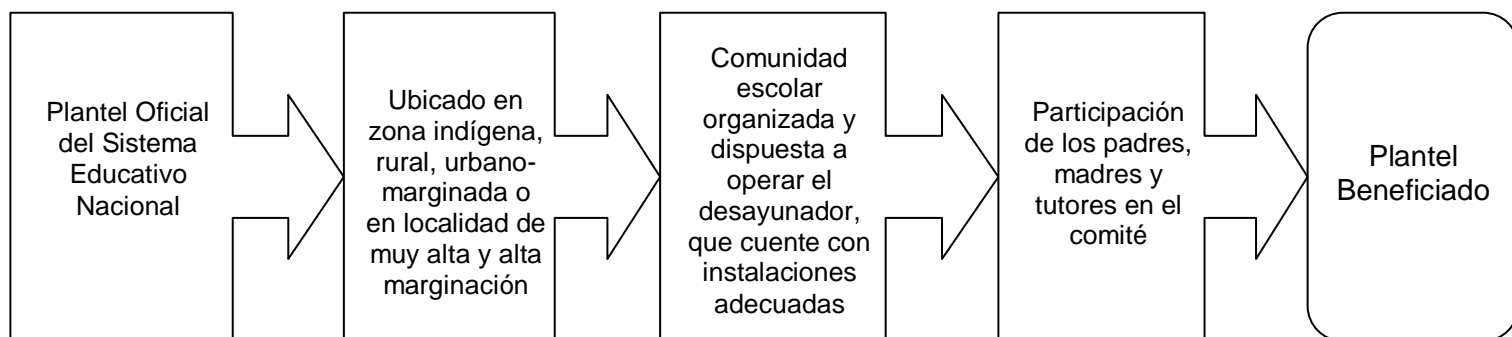
La cuota de recuperación del desayuno será acordada en asamblea entre el SMDIF y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados o por la población vulnerable beneficiada, considerando las necesidades y características de cada comunidad y será el comité de desayunos quien administre el recurso para solventar las necesidades del programa (gas, frutas y verduras, agua purificada, etc.).

## 4.4 Beneficiarios

### 4.4.1 Criterios de Selección para Población Objetivo

Diagrama 1

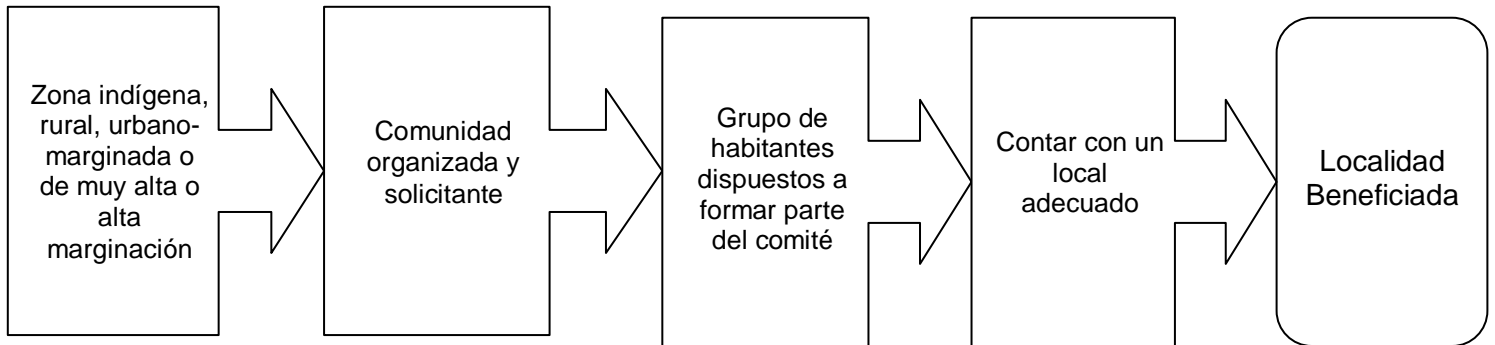
Criterios de Selección del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para Desayunadores Escolares



Para el caso de los Desayunadores Escolares, el primer criterio de selección es que sea un plantel oficial del sistema educativo nacional, el segundo criterio es que esté ubicado en alguna zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente, el tercer criterio es considerar como prioritaria la atención en los centros en que la comunidad escolar esté dispuesta a participar de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y el cuarto criterio es que los padres, madres y/o tutores de los niños y niñas o adolescentes que serán beneficiados, estén dispuestos a formar parte del comité.

Diagrama 2

Criterios de Selección del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para Comedores Comunitarios



Para los Comedores Comunitarios, el primer criterio de selección es que sea una zona indígena, urbano marginada o de una comunidad considerada como de alta o muy alta marginación preferentemente, el segundo criterio es que la comunidad esté interesada, por tanto organizada y que realice la solicitud de los beneficios del programa, en tercer lugar se dará prioridad de atención cuando exista un grupo de habitantes dispuestos a formar parte del comité y en cuarto lugar a las comunidades que cuenten con un local adecuado para la instalación del comedor.

#### 4.4.1.1 Elegibilidad

- La selección de los centros escolares y localidades beneficiadas la realizará el SEDIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el Sistema Municipal DIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.
- El Sistema Estatal DIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios del programa que realiza el

SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información en Movimiento Sobre Asistencia Social (SIIMAS).

#### **4.4.1.2 Transparencia.**

Los Sistemas Municipales DIF y el Sistema Estatal DIF Zacatecas deberán efectuar las acciones correspondientes para asegurar y propiciar el cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por ende, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

#### **4.4.2 Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios.**

Los Criterios de Calidad Nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2005 “Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación” y en su caso la actualización del proyecto de norma NOM-043-SSA2-2011.

Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes se deberá:

1. Incluir en la dotación:

a) Al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.

b) Al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.

c) Al menos 2 variedades de leguminosas.

2. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas y/o sodio.
3. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir, a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.
4. Las pulpas o colados tanto de verduras como de frutas no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

El desayuno o comida caliente deberá componerse de:

- Leche descremada y/o agua natural.
- Un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal.
- Fruta.

El SEDIF deberá entregar al menos 20 menús cíclicos a los Comités de desayunos escolares, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. Incluir leche descremada y/o agua natural
  - Considerar la inclusión de leche semidescremada o entera excepcionalmente para niños en edad preescolar que viven en zonas en la que la desnutrición continúa siendo un problema frecuente de salud.
  - En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá Integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina.
  - En caso de integrar un agua o licuado de fruta, ésta deberá cumplir con las siguientes características:
    - a) Ser preparada con fruta natural únicamente.
    - b) Añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, 2 cucharadas soperas por litro.



- c) Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida.
  - En caso de incluirse atole, éste deberá cumplir con las siguientes características:
    - a) Ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, arroz, maíz).
    - b) Añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, 2 cucharadas soperas por litro.
    - c) Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida
2. Incluir un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral y una leguminosa o alimento de origen animal.
- Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans). (lineamientos SEP-SSA).
  - Incluir como máximo dos cereales diferentes por menú (tortilla, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, etc.).
  - Preferir la tortilla de maíz, por su alto aporte de calcio y fibra.
  - En caso de incluir arroz, éste deberá acompañarse de verduras, para compensar su poco aporte de fibra dietética. Cuando la papa aparezca como un ingrediente que se agregue en una pequeña cantidad al plato y no sea el ingrediente principal, no será considerada como una porción de cereal.

3. Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.
4. Incluir como máximo dos preparaciones de baja frecuencia por semana y éstas no podrán formar parte del mismo menú.

Además, para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Que la porción de leche sea de 240 a 250mL.
- Evitar duplicar las fuentes de proteína en el menú (por ejemplo, cuando se incluye un alimento de origen animal junto con una leguminosa en el platillo, o cuando están presentes dos leguminosas).
- Promover la combinación de los cereales con las leguminosas, para un mejor aprovechamiento de los alimentos de la dotación. Por ejemplo: arroz y lenteja, maíz y frijol, arroz y frijol, etc.
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición y distribución.
- Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de desayunos escolares o comedores comunitarios para su adquisición.

#### **4.4.3 Derechos, Corresponsabilidades y Obligaciones.**

##### **4.4.3.1 Son derechos de los Beneficiarios**

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir por parte del Comité, del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato

digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

#### **4.4.3.1.1 Son corresponsabilidades de los Beneficiarios**

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los niños, niñas, adolescentes y población vulnerable beneficiaria así como de sus familias, es indispensable para que reciban el desayuno o comida caliente:

- Participar activamente de las acciones que en el marco de la Estrategia de Orientación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa.
- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.

#### **4.4.3.1.2 Son obligaciones de los Beneficiarios**

- Solicitar la incorporación al programa.

- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación

#### **4.4.3.2 Son derechos de los Comités de Beneficiarios**

- A recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir los apoyos alimentarios mensualmente, de acuerdo al calendario escolar.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

#### **4.4.3.2.1 Son responsabilidades de los Comités de Beneficiarios**

- Participar activamente de las acciones que en el marco de la Estrategia de Orientación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y

reproducirlas en el desayunador escolar o en el comedor comunitario, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa para los beneficiarios.

- Asegurar el impulso de actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.

#### **4.4.3.2.2 Son obligaciones de los Comités de Beneficiarios**

- Elaborar y servir el desayuno o comida caliente a los beneficiarios contribuyendo a mejorar su calidad de vida impulsando la promoción de una alimentación correcta.
- Preparar los alimentos de acuerdo a los ciclos de menús entregados por el personal responsable de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Garantizar el mantenimiento, limpieza y uso adecuado del espacio de alimentación, mobiliario, utensilios y equipo que les es proporcionado en comodato por el SEDIF.
- Implementar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento con lo establecido en la Guía de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria emitida por el SNDIF.
- Suministrar las frutas y hortalizas, preferentemente de producción local, que complementen los apoyos alimentarios proporcionados por el SEDIF, fomentando el consumo de agua simple y el ejercicio físico.
- Asegurar el adecuado manejo de los apoyos alimentarios recibidos, garantizando su uso y preparación exclusiva para el desayunador escolar o comedor comunitario.

- Cubrir la cuota de recuperación que determine el SEDIF por los apoyos alimentarios.
- Informar el estado financiero y operativo del Espacio de Alimentación a su cargo a los beneficiarios y al personal del SMDIF como mínimo cada dos meses.
- Fomentar el cuidado al medio ambiente.
- Apoyar a las autoridades competentes mediante la preparación y servicio de alimentos en el espacio de alimentación a la población afectada por situaciones de riesgo, emergencia o desastres naturales o antropogénicos.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

#### **4.4.3.3 Obligaciones del SEDIF:**

- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el programa en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de canastas a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que los insumos que conforman la canasta cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los apoyos alimentarios que posibiliten la operación del Programa.
- Programar, coordinar y supervisar la distribución adecuada del apoyo alimentario a los SMDIF.

- Otorgar en comodato el equipo, mobiliario y utensilios básicos para la operación del espacio de alimentación.
- Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.
- Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.
- Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.
- Coordinar las acciones complementarias (orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar integralidad al programa.
- Notificar el monto de la cuota de recuperación a los SMDIF.
- Evaluar la aceptación de los productos que integran la canasta y los platillos que con los mismos se preparan.
- Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.

#### **4.4.3.4 Obligaciones del SMDIF**

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.
- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar los centros escolares y comunidades que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Nombrar un responsable del programa en el Municipio con perfil de salud preferentemente.

- Conformer un expediente individual para cada uno de los beneficiarios del programa, en el que se incluya la siguiente documentación:
  1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
  2. Identificación oficial (copia de la curp y/o acta de nacimiento)
  3. Comprobante de domicilio.
  4. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.
  
- Acreditar la distribución de las canastas a los espacios de alimentación (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año, las cuales deberán concordar con el total de canastas asignadas. Así también, el SMDIF deberá asegurarse de recabar las firmas de los padres de familia de los niños y niñas beneficiados en las escuelas y/o de la población favorecida en los espacios comunitarios.
  
- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes, espacio de alimentación y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
  
- Conformer y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF denominado SIIMAS y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
  
- Garantizar la distribución oportuna de las canastas, conforme al número de dotaciones programadas por el SEDIF.



- Reportar al SEDIF, a través de la DAyDC, el funcionamiento y operación del programa por lo menos dos veces al año. En caso de detectarse problemáticas en la operación, se deberá notificar al SEDIF de manera inmediata.
- En caso de presentarse un problema que provoque el cierre del espacio de alimentación, el SMDIF deberá Informar oportunamente al SEDIF, a través de la DAyDC, y elaborar acta del motivo por el que se cierra, debidamente firmada y sellada por las y los integrantes del comité del espacio de alimentación y autoridades del SMDIF.
- En caso de requerirse una reubicación del desayunador escolar o comedor comunitario, el SMDIF deberá solicitar oportunamente la presencia del personal responsable del programa en la DAyDC para realizar dicho cambio e integrar un nuevo expediente.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de las canastas, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.
- Promover la organización y constitución de comités de beneficiarios que serán corresponsables de la operación del programa.
- Capacitar a las y los integrantes de los comités, comunidad escolar y a los beneficiarios en las reglas de operación vigentes.

- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.
- Implementar proyectos productivos en conjunto con el SEDIF, que faciliten el acceso a los alimentos en los espacios de alimentación, a los beneficiarios y sus familias, asegurando su permanencia, impulso y progreso.
- Realizar la entrega puntual de las cuotas de recuperación correspondientes al total de canastas recibidas.
- Desarrollar las actividades de capacitación, asesoría, entrega y recepción de información, evaluación y supervisión de los desayunadores escolares y espacios de alimentación comunitarios.

#### **4.4.4 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos.**

El SEDIF Zacatecas podrá sancionar y/o suspender el apoyo alimentario a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información en Movimiento de Asistencia Social (SIIMAS) no reciban el beneficio del programa.
- Que se aumente la cuota de recuperación por la canasta básica a los beneficiarios, con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.
- Que se lleve a cabo la distribución de la canasta a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.

- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creada, la canasta básica y/o el mobiliario, equipo y utensilios de cocina que maneja el programa, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF a efecto de verificar el buen funcionamiento del programa.
- Que el espacio de alimentación se encuentre cerrado por más de dos meses.

#### **4.4.5 Servicios y Acciones Complementarias**

##### **4.4.5.1 Orientación Alimentaria**

Para incidir en mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que la entrega del desayuno escolar caliente esté siempre acompañada de acciones de orientación alimentaria con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación correcta y en la promoción de actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas y a sus familiares, así como al personal responsable de la operación del mismo en el SMDIF y en las comunidades.

##### **4.4.5.2 Participación Social**

Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente se deberá fomentar la

participación de los padres de familia a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

#### **4.4.5.3 Vigilancia nutricional**

El SEDIF y/o los SMDIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no deberá ser empleada para medir el impacto del programa, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

#### **4.4.5.4 Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario**

El Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente deberá implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación del programa debe contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados al fortalecimiento de la alimentación familiar.

#### **4.4.5.5 Proyectos Productivos**

Propiciar la incorporación del beneficiario, sus familias e integrantes del comité en proyectos productivos de traspatio que fortalezcan su alimentación, logrando con ello la integralidad al apoyo alimentario directo y generando una cultura de autosuficiencia en los grupos vulnerables atendidos.

#### **4.4.5.6 Aseguramiento de la Calidad**

Implementación de acciones en materia de aseguramiento de la calidad, que permitan generar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios.

### **5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

#### **5.1 Coordinación Institucional**

Es necesaria la sinergia y complementariedad entre el SEDIF, SMDIF y la SEC para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo de este Programa en las comunidades objetivo.

En el espacio intrainstitucional del SEDIF, las acciones de coordinación se dan entre la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario responsables de la ejecución del programa.

##### **5.1.1 Instancia Ejecutora**

El SEDIF es la instancia ejecutora del programa, a través de la DAyDC, que estará a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados al programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora operará el programa por conducto de los SMDIF en los 58 municipios del Estado.

### **5.1.2 Instancia Normativa**

El SEDIF, a través de la DAyDC, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

### **5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia.**

La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior Estatal y Federal, serán las instancias de supervisión, verificación y control.

## **6.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **6.1 Difusión, Promoción y Ejecución**

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

La ejecución del programa la realiza el SEDIF en conjunto con la DAyDC y a través de los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **6.1.1 Operación**

- El SEDIF y los SMDIF realizan la difusión y promoción del programa entre la población objetivo.
- Los centros escolares o localidades interesadas presentan al SEDIF la solicitud de apoyo.

- El SEDIF revisa las solicitudes y procede a realizar un diagnóstico de factibilidad, posteriormente según los resultados obtenidos y el presupuesto disponible autoriza las que procedan.
- El SEDIF realiza asamblea y procedimiento de capacitación a los interesados en participar del comité.
- El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, constituye oficialmente el Comité de Beneficiarios.
- El SMDIF integra el expediente correspondiente al Espacio de Alimentación de nueva creación, debiendo entregar un original de dicho expediente a la DAyDC.
- El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, entregará en comodato el equipo, mobiliario, utensilios de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los lineamientos vigentes, además de una dotación inicial de apoyos alimentarios.
- El comité encargado incorporará al padrón de beneficiarios a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realizará acciones complementarias de orientación alimentaria.
- El SEDIF coordinará la oportuna entrega de los apoyos alimentarios a partir de la puesta en operación del espacio de alimentación, determinando la cantidad asignada de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y siempre y cuando no exista sobrante en la asignación de canastas al Municipio.

### **6.1.2. Contraloría Social**

Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia integrados en las comunidades con cobertura del programa actuarán como Contraloría Social, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes.

El SEDIF integrará un padrón de Comités de Beneficiarios en el que se registren los representantes comunitarios responsables del resguardo del equipo, mobiliario y utensilios asignados a los desayunadores escolares y espacios de alimentación comunitarios y de la operación de los mismos.

Anualmente los integrantes de los Comités de Beneficiarios podrán ser ratificados o removidos de sus cargos.

### **6.1.3 Acta de Entrega Recepción**

Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF: se emitirán recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora del SMDIF y en casos especiales por el Presidente o Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por el SEDIF.

Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los comités de beneficiarios: el SMDIF deberá elaborar un formato interno, mediante el cual se respalde la entrega de la canasta a todos y cada uno de los espacios de alimentación, el cual deberá mostrar la firma y fecha de recibido por parte del responsable asignado por el comité, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.



## **7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **7.1 Avances Físico- Financieros**

El avance físico-financiero lo informará el SEDIF a través del Indicador Estratégico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria, así como otros Informes como son: Reporte Trimestral de la Aplicación del Recurso del Ramo 33, Informes Mensuales de Distribución y Cobertura, Informes Mensuales del Programa Operativo Anual e Informe Trimestral para Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

### **7.2 Cierre de Ejercicio**

El SEDIF, a través de la Dirección Administrativa, será quien realice el cierre del ejercicio financiero presupuestal de acuerdo a las disposiciones de aplicación general en materia de control y ejercicio presupuestal para el Estado de Zacatecas.

## **8. EVALUACIÓN**

### **8.1 Interna**

La evaluación interna sobre la evolución y resultados del programa la realizarán en conjunto la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, La Dirección Administrativa y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas y otros entes fiscalizadores.

### **8.2 Externa**

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el programa, mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo para verificar la operatividad,

apoyándose de delegados regionales y personal de la DAyDC. Asimismo, la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas.

## **9. INDICADORES DE RESULTADOS**

El SEDIF, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación, desarrollará indicadores cuya finalidad será la de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.

## **10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA**

### **10.1 Atribuciones**

Corresponde al SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **10.2 Objetivo**

Alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Los resultados de la operación del programa serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio fiscal siguiente.

## **11. QUEJAS Y DENUNCIAS**

### **11.1 Mecanismos Instancias y Canales**

Los beneficiarios, SEDIF y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas

para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del programa, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.
- De manera personal en la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas o en los buzones de atención a quejas instalados en las oficinas del SEDIF o la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

## **12. DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**PROGRAMA:** Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

**SOLICITANTE:** Niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, discapacitados y adultos mayores, en condiciones de vulnerabilidad o riesgo que se organizan.

**COMITÉ DE BENEFICIARIOS:** Madres, Padres de Familia y Tutores de niñas y niños que cursan la educación básica o promotores sociales del programa que se encargan de la administración del espacio de alimentación, así como la preparación y servicio de los alimentos.

**BENEFICIARIOS:** población que recibe la ración diaria de alimentos en los espacios de alimentación.

ESPACIO DE ALIMENTACIÓN: desayunador escolar o comedor comunitario.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DAyDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

SOLICITUD: Formato mediante el cual los interesados, solicitan su incorporación al programa.

SIIMAS: Sistema Integral de Información en Movimiento sobre Asistencia Social.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: población que recibe los beneficios del programa, conteniendo la información básica de los mismos.

APOYO ALIMENTARIO: Dotación de alimentos diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el Sistema Nacional DIF.